



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 – 2025 -A-MDV/LC

Pucyura, 08 enero del 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el CAP de la Municipalidad distrital de Vilcabamba, informe N° 005-2025-OGAF-URRHH-MDV/LC de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 32085 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 - en su art. 8.1, indica como regla general la prohibición de nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, mediante Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentra las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057.

Que, las acciones sobre designación de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el **financiamiento correspondiente debidamente autorizado**, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad.

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el procedimiento de vinculación con la entidad de los funcionarios/as directivos/as





públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.

Que, se cuenta con el informe N° 005-2025-OGAF-URRHH-MDV/LC, del Abog. José Luis Navarro Cabrera Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, realiza la evaluación correspondiente a la propuesta de asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien realiza la revisión correspondiente emitiendo la viabilidad a su designación al Abog. Walter Velasque Alarcon.

Que, la designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal y que no conlleva la estabilidad laboral, dentro de la misma se ha visto por parte de la autoridad local designar en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad distrital de Vilcabamba al Abog. WALTER VELASQUE ALARCON, documento que se emite en aplicación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, para los fines legales respectivos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. WALTER VELASQUE ALARCON identificado con DNI N° 40823982 e inscrito en el CAI con registro N° 4385, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad distrital de Vilcabamba a partir del 08 de enero del 2025, con las atribuciones inherentes al cargo de conformidad a los instrumentos normativos que rigen la institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al designado y a las instancias correspondientes según corresponda; asimismo dejar sin efecto cualquier norma de igual o menor rango que se oponga a la presente ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR se disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Sistemas e Informática disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
DNI 41944634
ALCALDE

C.c
GM
URH
DESIGNADO
ARCHIVO.